ADICION No: 01 AL CONTRATO No: 249 DE 2022

PROCESO No:	SS22-366
CONTRATANTE:	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ
CONTRATISTA:	CONTACTO IPS S.A.S
OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS DE CIRUGIA DE LA MANO PARA LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ
VALOR:	$ 130.000.000
ADICION 01 EN TIEMPO:	CINCO (5) DIAS MAS – HASTA EL 05 DE DICIEMBRE DE 2022

Entre los suscritos: **MIGUEL TONINO BOTTA FERNÁNDEZ**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la C.C. No: 9.092.610 de Cartagena, quien obra en nombre y representación de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, NIT. 800.014.918-9, con domicilio en esta ciudad, en su condición de Gerente, nombrado a través de Decreto 000456 del 08 de mayo de 2020 y posesionado mediante acta Nº: 10241 del 08 de mayo del mismo año, quien en adelante se denominará **EL HOSPITAL** de una parte y de la otra parte **ROSA JULIANA ACERO HERNANDEZ**, identificado con la CC. No. 37.440.253, expedida en Cúcuta, obrando como Representante Legal de **CONTACTO IPS S.A.S.** con NIT 900.272.094-3, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA,** hemos acordado efectuar la siguiente adición al Contrato No. 249 de 2022, previa las siguientes consideraciones: 1) Que se suscribió contrato 249 de 2022, cuyo objeto es **PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS DE CIRUGIA DE LA MANO PARA LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ,** por valor de **$130.000.000,** 2) Que conforme lo señalado en el Acta de Inicio, el contrato inició la ejecución el 01 de Noviembre de 2022 con plazo de ejecución de un (1) mes. En consecuencia, se encuentra vigente y ejecutado en el 57.69%.) Que el Supervisor profirió concepto favorable, avalado por el Subgerente de Servicios de Salud, fundamentado en la necesidad de seguir atendiendo a los pacientes que requieren de la prestación de servicios médicos asistenciales especializados de cirugía de la mano; razón por la cual, se requiere adicionar tiempo al contrato inicial con el fin de dar continuidad a la prestación del servicio en términos de oportunidad, calidad e integralidad. 5) Que de conformidad con el artículo 76, de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2013- Manual de Contratación: "Los contratos, dentro de su vigencia, serán susceptibles de adición en valor y/o plazo; sin embargo, no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial". Conforme a lo anterior se acuerda: **CLAUSULA PRIMERA.** Adiciónese el contrato No. 249 de 2022, ampliando el plazo de ejecución en **CINCO (5) DIAS,** para una duración total del contrato de **UN MES Y CINCO DIAS,** cómputo que se extiende hasta el **05 DE DICIEMBRE DE 2022. CLAUSULA SEGUNDA.** AMPLIACION DE GARANTIAS. En virtud de lo anterior amplíense las garantías exigidas al contratista por el tiempo aquí fijado. **CLAUSULA TERCERA.** INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA: Las demás cláusulas del Contrato No. 249 de 2022, permanecerán vigentes y sin sufrir variación alguna. Para constancia se firma a los 30 NOV 2022

EL CONTRATANTE

MIGUEL TONINO BOTTA FERNÁNDEZ
Gerente ESE HUEM

EL CONTRATISTA

ROSA JULIANA ACERO HERNANDEZ
R/L CONTACTO IPS S.A.S

Revisó y Aprobó: Jorge Dávila Luna, Coordinador Actisalud GABYS
Proyectó: Jhojan Rangel León, Abogado Actisalud GABYS